

DIARIO MERCANTIL

DE CÁDIZ,

DEL JUEVES 25 DE DICIEMBRE DE 1823.

El Nacimiento de Ntro. Señor y Santa Anastasia.

El Jubileo de las 40 horas esta en la iglesia del Carmen.

AFECIONES ASTRONÓMICAS DE HOY

Sale el sol à las 7 h. y 10', y se oculta à las 4 h. y 50'

AFECIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER

Epocas del dia.	Barómetro.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la mañana	30, 1, 72.	59. 5	E.	Claro.
A las 12 del dia.....	30, 1, 86.	65 5	id.	Idem
A las 6 de la tarde...	30, 1, 96.	62. 0	Id.	Idem

MAREAS EN ESTA BAHIA.

1.a Bajamar à las 1 h. 40' mad. 2.a Bajamar à las 2 h. 34' noch.
 1.a Altamar à las 7 h. 57' mañ. 2.a Altamar à las 8 h. 1 8' tard.

AYUNTAMIENTO.

Habiendo admitido la Intendencia de esta provincia una proposicion de 300.000 rs vn. por la renta de hacimientos de la casa de mantanza del año proximo de 1824, ha acordado el Exmo. Ayuntamiento se publique, para que si alguno quisiere mejorarla acuda à la escribania mayor de Cabildo de mi cargo, donde se le enterará de las condiciones, bajo el concepto, de que el remate se ha de verificar el Lunes 29 del corriente à las 12 de la mañana en la casa Capitalar. Cadiz 24 de Diciembre de 1823. = José Gonzalez.

Valencia 11 de Diciembre.

Felicitation que hace à S. M. el segundo departamento del Real Cuerpo de Artilleria, con motivo del feliz suceso de su deseada libertad y la de su Real Familia.

Señor: los Gefes y oficiales del segundo Departamento del Real

cuerpo de Artillería tienen el honor de felicitar à V. M. por el plausible suceso de vuestra importante y deseada libertad. Este Departamento, que desde el año 20 ha sostenido con dignidad una guerra difícil y continua con los revolucionarios anarquistas, y opresores de V. M., vino à ser por último el objeto de sus furores y de sus venganzas; pero contento de haber sido perseguido por los perversos, se tiene por muy dichoso, pues que sus persecuciones le han proporcionado la dulce satisfaccion, y la gloria de haber sellado su fidelidad y amor à V. M. con la sangre de 24 victimas que han sido sacrificadas en los cadalsos, con los inauditos tormentos que algunos de sus oficiales han padecido en lúgubres calabozos por su decidido amor à vuestra Real Persona, y con la conducta de otros que se pasaron à engrasar el ejército Realista. Esta sucinta historia de la horrorosa persecucion que han sufrido por su adhesion à V. M. los oficiales y tropa de este segundo Departamento hará conocer al mundo, que si la España ha producido en todos los siglos modelos de fidelidad para con sus Reyes, el segundo Departamento de Artillería se ha propuesto imitarles: en esta atencion...

Suplican à V. M. se digne aceptar esta sincera expresion de sus sentimientos y contar con sus bayonetas para sostener la Religion, la dignidad del Trono, y los legitimos derechos de vuestra corona. Valencia 4 de Diciembre de 1823. = Señor = A. L. R. P. de V. M. = Por la clase de gefes, el teniente coronel Joaquin Crame. = Por la clase de capitanes, el de la misma José de Ribas. = Por la clase de subalternos, el subteniente José Ibañez. = El sub-inspector interino Vicente Ten de Arista.

Madrid 15 de Diciembre.

Circular del Ministerio de la Guerra.

Habiendo expuesto el Inspector general de infanteria por el Ministerio de mi cargo las dudas que le ocurren, ya con respecto à los Oficiales retirados despues del atentado del 7 de Marzo de 1820, que solicitan volver al servicio como comprendidos en la Real orden de 24 de Abril del presente año, circulada por la Junta pravisional de Gobierno, y ya con respecto à la multitud de instancias en solicitud à la revalidacion de empleos y gracias obtenidos de diversas Juntas y Autoridades realistas durante la aciaga época del pretendido sistema constitucional: y deseando el Rey N. S. que en los expedientes de esta clase que se instruyan para su Soberana resolucion obren datos positivos para fijar la opinion ó dictar reglas que concilien à un mismo tiempo el interes público con el particular de los benemeritos españoles, que despreciando horribles persecuciones, lo arrojaron por defender su Religion y salvar à su Soberano, y que se observe la debida circunspeccion y minuciosidad en la distribución de los premios, à fin de que la hipocresia ò la sorpresa no usurpe al verdadero

mérito lo que le corresponde, se ha dignado S. M. determinar, después de haber oído á su Consejo Supremo de la Guerra:

- 1.º Que todas las Juntas, Autoridades, generales y demas personas que hayan conferido en su Real nombre grados, ascensos, condecoraciones ú otras gracias, dirijan al Ministerio de mi cargo en el preciso término de 40 dias, contados desde la publicación de esta circular, relaciones de ellas circunstanciadas, con el nombre y procedencia del agraciado, fecha en que lo fué, y servicio ó causa que motivó su ascenso ó gracia, remitiendo igualmente la autorizacion para estas coacciones los que la hayan tenido.
- 2.º Que el Consejo Supremo de la Guerra forme y proponga á la resolución de S. M. en el perentorio termino de 40 dias, fijado en el artículo anterior, un reglamento sucinto, para que sirviendo de gobierno á los Inspectores en las expresadas solicitudes, haya uniformidad exacta en sus opiniones, y pueda recaer mas facil y brevemente la ultima Soberana resolución.
- 3.º Que en el término de 60 dias deberán hallarse en poder de los Capitanes generales é Inspectores respectivos las relaciones de oficiales prevenidas en la Real orden circular de 25 de Setiembre último y arregladas al formulario que con ellas se acompaña.
- 4.º Que en el término de ocho dias después de cumplido el de 60 señalado en el artículo anterior, se pasen por los mismos capitanes generales y respectivos Inspectores al Ministerio de mi cargo las referidas relaciones conforme á la citada circular.
- 5.º Y á fin de que esta Soberana resolución pueda llegar á noticia de todos los individuos comprendidos en ella, es la voluntad de S. M. que ademas de su circulacion en el ejército se inserte en los diarios y periodicos de las capitales de las provincias, y se fije en los parages acostumbrados; en el concepto de que fenecido el plazo señalado en el art. 1.º no se admitirá ni dará curso á ninguna reclamacion relativa á este asunto. Dios &c. Madrid 2 de Diciembre de 1823.

CONSULADO.

Por disposicion del Real tribunal del Consulado de comercio de esta plaza, se repite la subasta de dos casas situadas en el callejon de la Cerreria, señaladas con los numeros 199 $\frac{1}{2}$ y 193, pertenecientes al concurso de acreedores á D. Miguel Mercier, de uno y medio cuerpos de altura y fábrica sin concluir la una, y de tres cuerpos y fábrica nueva la otra, apreciada la primera en 108.383 rs. vn., y la segunda en 236.544 $\frac{1}{2}$ en el estado en que respectivamente se hallan. Quien quisiere hacer postura acuda al tribunal al acto del remate, para que está señalado el medio dia del Jueves 8 del proximo Enero, y en el interin á su escribania, pues se admitirá la que se proponga arreglada, y se le instruirá segun necesite. Cadiz 20 de Diciembre de 1823.

SANIDAD.—Con arreglo á Reales ordenes se administrará la vacuna en las casas Capitulares el dia 25 del corriente á las 11 de la mañana, debiendo traer las papeletas de domicilio de la comisaria de su Barrio.

En la cuesta de la Murga, num. 109, se sigue vendiendo el vino de Valdepeñas añejo á 60 rs. la arb. de 32 cuartillos, y á 3 reales limeta de cuartillo y medio (sin la vasija).—Este genero tan superior y tan estimado no solo en España, sino en el extrangero, tiene la doble recomendación de no tener composicion alguna, y asi la ultima botella que se saca de un tonel ó bota, está tan diafana como la primera, ni aun siquiera el aguardiente que tanto se usa para conservar los vinos se le aplica á este.—El dueño del almacen ha visto con sentimiento que varios señores consumidores han sido engañados, pues les han llevado vinos de otros puestos diciendo son de este almacen, y para que asi no suceda al que la pidiere se le dará una cedulita impresa con el nombre de Valdepeñas que servirá de credencial.

En la calle del Consulado viejo, num. 46, se halla de venta jabon duro de Malaga de superior calidad, de la acreditada fabrica de San Antonio.

En la calle de las Descalzas, num. 54, frente á la puerta de la Sacristia, se alquila un cuerpo principal, parte de miradores y un almacen con puerta á la calle: en los entresuelos de dicha casa darán razon.

En el almacen de comestibles de la calle del Calvario, num. 140, se hallan de venta por mayor y menor frascos con marrasquino legitimo de Tara, á precios equitativos.

En el almacen de la cuesta de la Teneria, num. 132, se ha hecho una baja considerable en los efectos que quedan, consistentes en sillones de caoba, sillas de Holanda, mesas de té, de juego y para comer, guardarropas, camas de caoba y fierro, cuadros para sala y corredor, un espejo, mesa y florero para sala, una araña de buen gusto, útiles de cocina, baules de cedro, una carpeta para escritorio, un destilador para agua, alguna ropa blanca, cristal, loza y otros efectos.

TEATRO DEL BALON.—El catolico Recaredo, Rey de España (comedia en 3 actos, adornado con el aparato teatral correspondiente, figuras e de movimiento y danzas pastoriles que le son propia.)—**Boleras.**—Una famosa tonadilla.—El hambriento de noche buena (sainete.)—A las 4½.

TEATRO PRINCIPAL.—David perseguido ó la hermosa Abigail (comedia en 3 actos.)—El tripiii trapala (tonadilla.)—Fandango.—La variedad en la locura ó sea el comico y torero loco (sainete.)—A las 4½.

Los peligros de una Corte (comedia en tres actos.)—La olla podrida ó el salon de Mascaras (baile, en donde la Sra. Felisa Rodriguez bailará la cachucha, finalizando con un terceto de cuacaros dispuesto por el Sr. Caiton y seguidillas manchegas.)—A las 7½.

CON REAL PERMISO

EN LA IMPRENTA GADITANA, CALLE DE LA VERONICA.